



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 472/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en la Extensión Áulica Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Virasoro, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, para UNA (1) inscripción a primer año, a partir del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica Virasoro, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3313/2023

UTN
ng
am
sr



RESOLUCIÓN N° 3313/2023

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -
(en la Extensión Áulica Virasoro)**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Matías IBARRA ARANDA
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Matías IBARRA ARANDA
- Fernanda Adriana TORRES
 - Especialista en Educación Mediadas por Tecnología Digital (UNCo)
 - Profesora en Matemática (UnaM)
- Leonardo Matías NARDEZ
 - Licenciado en Educación (UFASTA)
 - Profesor de Educación Secundaria en Física (ISFD Virasoro)
- Ariel Gustavo FREIRE
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Hugo Luis ATRIO
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
 - Técnico en Computación (ECOM)
- José Alberto LUGO
 - Especialista en Medicina del Trabajo (Asociación Médica Bs. As.)
 - Médico Cirujano (UNNE)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ Arnaldo Ramón ALCARAZ
 - Magister en Administración de Negocios (UTN)
 - Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

- ❑ Diana Cristina CARRERO
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Química (UNL)

- ❑ Patricia PAREDES
 - Magister en Ergonomía (UdeC)
 - Especialista en Docencia Universitaria (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)

- ❑ Raian Ommid ROHANI
 - Diplomado en Derecho Laboral, Individual y Colectivo (UNCAUS)
 - Abogado (UAI)
 - Procurador (UAI)
 - Mediador Judicial (UAI)

- ❑ Mirta Elizabeth LAGROST
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Posgrado en Gestión Empresarial para Ingenieros (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)
 - Técnica en Programación de Computadoras (ECOM)

- ❑ Martha Leonor GARCÍA
 - Especialista en Docencia Universitaria (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniera Electromecánica (UTN)

- ❑ Francisco Pablo César COLCOMBET
 - Especialista en Evaluación Ambiental (UNNE)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
 - Mediador (UNNE)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Liana Inés INDURAIN
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Diplomada en Métodos de Evaluación Ergonómica (UK)
 - Ingeniera Mecánica (UNNE)
